



C I R C U L A R CSJCHC23-31

Fecha	Quibdó, 08 de febrero de 2023.
Para:	Juez 1° Penal del Circuito de Quibdó. Juez 2° Penal del Circuito de Quibdó. Juez 1° Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Quibdó. Jueza 2° Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Quibdó. Jueza 2° Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Quibdó. Juez 1° Laboral del Circuito de Quibdó. Juez 3° Administrativo del Circuito de Quibdó. Juez Penal del Circuito para Adolescentes de Quibdó Jueza 2° Civil Municipal de Quibdó Jueza Civil del Circuito de Quibdó / Juez Promiscuo Municipal de Atrato Juez Promiscuo de Familia de Istmina / Juez Promiscuo Municipal de Tadó. Juez 2° Civil Municipal de Quibdó / Profesional Universitario grado 16 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó. Juez 2° Civil del Circuito de Quibdó con competencia en asuntos laborales de Istmina / Secretaria en propiedad Juzgado Penal del Circuito de Istmina. Juez Penal del Circuito de Istmina / Secretario en Propiedad del Juzgado 2° Penal Municipal de Control de Garantías para Ambulantes de Quibdó. Juez 1° Civil del Circuito de Quibdó con competencia en asuntos laborales de Istmina / Secretaria en propiedad Juzgado 2° Laboral del Circuito de Quibdó. Juez 1° Penal Municipal de Control de Garantías Ambulantes de Quibdó / Secretario en Propiedad Juzgado 2° Penal Municipal con funciones de conocimiento de Quibdó. Jueza 2° Laboral del Circuito de Quibdó / Secretaria en Propiedad del Tribunal Administrativo de Quibdó. Jueza 2° Penal del Circuito Especializado de Quibdó / Oficial Mayor en Propiedad de la Secretaría General del Tribunal Superior de Quibdó. Juez 5° Administrativo del Circuito de Quibdó / Secretario en Propiedad del Juzgado 1° Administrativo del Circuito de Quibdó. Jueza 6° Administrativo de Quibdó / Oficial Mayor en propiedad de la Secretaría General del Tribunal Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Remisión insumo calificación año 2022 – reporte de días hábiles no laborados y reporte de audiencias realizadas / programadas.</i>

Cordial saludo respetados funcionarios;

Como es de su conocimiento, este Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó debe realizar el proceso de calificación de los funcionarios en carrera judicial de nuestro Distrito, correspondiente al periodo 2022; en consecuencia, solicitamos su colaboración en el



sentido de allegar al correo de la Corporación csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del siguiente día hábil al recibo de esta circular, los siguientes formatos debidamente diligenciados:

- a) Formato de reporte sobre días hábiles no laborados en la vigencia 2022. Al momento de diligenciar el formato, los funcionarios judiciales en carrera de nuestro Distrito deben ajustarse a las directrices establecidas en el artículo 7 del Acuerdo 10618 del 07 de diciembre de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- b) Formato sobre las audiencias programadas versus audiencias efectivamente realizadas. Al momento de diligenciar el formato, los funcionarios judiciales en carrera de nuestro Distrito deben ajustarse a las directrices establecidas en el artículo 42 del Acuerdo 10618 de 07 de diciembre de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En ese sentido deben indicar claramente el número de audiencias programadas versus el número de audiencias efectivamente realizadas

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

M. P. Tatiana Valencia Asprilla